



ADMINISTRACION NACIONAL DE
EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 NOV 2018

ACTA 78
RES. N° 81
EXP. 2017-25-1-003464

DSGH/kg

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la demora en la presentación de las constancias que justifican las inasistencias por parte de los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública.

RESULTANDO: I) Que la citada situación ententece el procesamiento de partes mensuales o de inasistencias realizado por las dependencias de Gestión Humana de los Consejos de Educación y de Formación en Educación.

II) Que los funcionarios deben justificar el incumplimiento total o parcial de la jornada laboral y en tanto la constancia no sea entregada la inasistencia se considerará falta con aviso.

CONSIDERANDO: I) Que el Art. 81 del Estatuto del Funcionario No Docente y el Art. 77 del Estatuto del Funcionario Docente determinan el descuento correspondiente en la remuneración en los casos de la faltas con aviso.

II) Que en atención a lo informado se estima pertinente reglamentar la presentación de las constancias por inasistencia por parte de los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

1) Disponer un plazo máximo de treinta días corridos a partir de la fecha en que se incurrió en la inasistencia, para la presentación de la constancia de justificación correspondiente.

2) Establecer que en caso de incumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se aplicarán los descuentos pertinentes, según lo

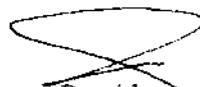
establecido en el Art. 81 del Estatuto del Funcionario No Docente y el Art. 77 del Estatuto del Funcionario Docente.

3) Establecer que vencido el plazo estipulado en el numeral 1) no se realizarán rectificaciones.

4) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional llevar a cabo las acciones pertinentes para la difusión de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Librese circular. Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional, cumplido pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.


Dra. Mónica Araujo Suárez
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ANEP-CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Kaurer
Miembro de
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública